

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. ATLAND2022000076

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva

EL (LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20220620DN5038653** de fecha **20 de Junio de 2022**, el (la) docente **CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA** identificado (a) con la **C.C. No. 22.578.085**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Nacional** en el (la) **I.E. TEC. JUAN V PADILLA** de Juan De Acosta (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, se comprobó que el (la) docente, **CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA** identificado (a) con C.C. No. **22.578.085** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el 02 de Enero de 1998 y presenta su retiro por causa de: **Voluntario** a partir del **01 de Febrero de 2022**, según **Resolución 0099 del 02 de Febrero de 2022**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1990	\$ 140.145
1991	\$ 168.445
1992	\$ 216.841
1993	\$ 326.078
1994	\$ 427.418
1995	\$ 458.095
1996	\$ 562.658
1997	\$ 812.567
1998	\$ 978.182

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000076 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA identificado(a) con C.C. número 22.578.085 ".

1999	\$ 1.170.974
2000	\$ 1.376.298
2001	\$ 1.460.209
2002	\$ 1.567.326
2003	\$ 1.736.285
2004	\$ 1.733.736
2005	\$ 1.829.092
2006	\$ 1.701.219
2007	\$ 2.302.463
2008	\$ 2.121.169
2009	\$ 2.283.863
2010	\$ 2.653.109
2011	\$ 2.737.213
2012	\$ 2.874.075
2013	\$ 2.972.943
2014	\$ 3.151.052
2015	\$ 3.403.479
2016	\$ 3.741.288
2017	\$ 4.073.704
2018	\$ 4.427.697
2019	\$ 4.787.559
2020	\$ 5.094.345
2021	\$ 5.326.893
VALOR TOTAL	\$ 68.616.420

TOTAL CESANTÍAS

\$ 68.616.420

TOTAL CESANTÍAS	VALOR
Factor Cesantías a la fecha de Retiro	\$ 442.840
Factor Valor saldo FNA	\$ 3.335.068
Total Cesantias Anualidad	\$ 68.616.420
TOTAL CESANTIAS	72,394,328

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000076 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA identificado(a) con C.C. número 22.578.085 ".

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	1587	25/09/2002	22/11/2005	\$ 6.612.500

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 6.612.500

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$6.612.500) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA**, identificado (a) con C.C.No. **22.578.085**, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$68.616.420) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$442.840) PESOS M/Cte** que corresponden a cesantías en el momento del retiro, y la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$3.335.068) PESOS M/Cte** por concepto de saldo e intereses del fondo nacional del ahorro (FNA), lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de **vinculación nacional**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$6.612.500) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$65.781.828) PESOS M/Cte**. al (a la) docente **CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA** identificado (a) con C.C. No. **22.578.085**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000076 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente CASTRO GARCIA YOMAIRA ELVIRA identificado(a) con C.C. número 22.578.085 ".

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Elaboró: jorge.gonzalez@sedatlantico.gov.co

Aprobó: elsa.delarosa@sedatlantico.gov.co

Revisó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307